



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 566-2025-UNIA-CU

Yarinacocha, 14 de julio de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 507-2025-UNIA-VRI de fecha 02 de julio de 2025, con los recaudos que contienen, *recibidos mediante registro N° 2095 y;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";*

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 392-2025-UNIA-CU de fecha 22 de mayo de 2025, se resolvió autorizar el viaje en comisión de servicios al Dr. Víctor Erasmo Sotero Solis por los días 29 de junio al 04 de julio de 2025, a fin de que presente el proyecto de Investigación: "HYDROGENATION, MIXTURES AND INTERESTERIFICATION OF PALM OIL (*Elaeis guineensis*)" y "PREPARACIÓN DE MARGARINAS CON ACEITE DE PALMA CON BAJA CONCENTRACIÓN DE ÁCIDOS GRASOS TRANS" en el 31° Congreso Interamericano de Ingeniería Química y el 33° Congreso Colombiano de Ingeniería Química, para lo cual se otorgará viáticos por cuatro (04) días, por el monto de S/ 5,624.00 (cinco mil seiscientos veinticuatro con 00 /100 soles), así como, la adquisición de pasajes vía aérea en la ruta Pucallpa – Lima – Lima – Colombia – Cartagena;

Que, mediante Carta N° 507-2025-UNIA-VRI de fecha 02 de julio de 2025, suscrita por el Dr. Víctor Erasmo Sotero Solis en su condición de Vicerrector de Investigación, informa que suspendió su viaje a Cartagena – Colombia por motivos personales;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 18-2025-UNIA-CU de fecha 14 de julio de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD; DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Consejo Universitario N° 392-2025-UNIA-CU de fecha 22 de mayo de 2025, en todos sus extremos, a fin de evitar actos que podrían generar desorden administrativo a futuro;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo Universitario N° 392-2025-UNIA-CU de fecha 22 de mayo de 2025, en todos sus extremos, a fin de evitar actos que podrían generar desorden administrativo a futuro.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 566-2025-UNIA-CU

la Amazonia.

TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRI
VRA
DCA
OTI
Interesados
Archivo